

**Resolución No. R-UEA EP-054-2022**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA  
UEA EP**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado, pertenecen al sector público.;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "*El Estado constituirá empresas públicas para gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*";
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento Nro. 48 de 16 de octubre del 2009, se publicó la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para regular la organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas y para establecer nuevas políticas de control administrativo, económico, financiero y de gestión.;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se establece: "*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*";
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas faculta a las universidades públicas a constituir empresas públicas que se someterán al régimen establecido en esta ley.;
- Que,** con Resolución Nro. -HCU-UEA-002-2021, del 06 de abril del 2021, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, resolvió la creación de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, para brindar alternativas de solución a las diversas necesidades mediante la formulación, ejecución y evaluación de proyectos; consultoría y asesoría técnica, prestación de servicios y otros identificados como necesidad del mercado; promoción de la investigación y transferencia de tecnología; capacitación especializada en las distintas áreas de conocimiento y saber humano; y, las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la UEA EP y con la Universidad Estatal Amazónica.;
- Que,** con Resolución Nro. R-UEA EP-021-2021, del 01 de septiembre del 2021, el Directorio de la Empresa Pública Amazónica, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9.13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, el literal n) del artículo 14 del ESTATUTO DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA UEA EP, nombró al Econ. Juan José Carrillo Cepeda,



como Gerente General de la Empresa Pública de la Universidad Estatal Amazónica UEA EP, para que cumpla con tales funciones, acorde a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Estatuto de Creación, Organización, y Funcionamiento de la Empresa Pública de la Universidad Estatal Amazónica UEA EP, y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.;

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

**Que,** el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: "*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...)*";

**Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, de la Organización Empresarial, prevé: "*Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas:*

1. *El Directorio; y,*
2. *La Gerencia General. "*

**Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina "Atribuciones del directorio. - Son atribuciones del Directorio las siguientes: 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución";

**Que,** el artículo 14 del Estatuto de Creación, Organización, y Funcionamiento de la Empresa Pública de la Universidad Estatal Amazónica UEA EP, de las Atribuciones y Deberes del Directorio, establece:

*d. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución";*

**Que,** con Resolución Nro. R-UEA EP-02-2021, del 03 de mayo del 2021, el Directorio de la Empresa Pública Amazónica, aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, artículo 7 literal g) Aprobar el Presupuesto el Presupuesto General de la Empresa Pública, supervisar y evaluar su ejecución. r) Conocer y resolver los asuntos que sean puestos a consideración por parte de la o el Gerente general o Presidente del Directorio:"

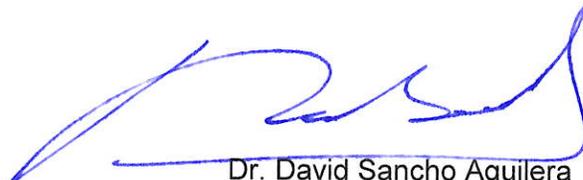
**Que,** mediante Sesión Nro. UEA-024-2022 constante en el Acta Resolutiva Nro.024-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 el Directorio conformado por el Dr. David Sancho; Presidente del Directorio, Ing. Andrés Barrera; Director Financiero - miembro del Directorio, Ing. Guido Benítez; Director de Logística - miembro del Directorio y el Econ. Juan José Carrillo Cepeda; en calidad de Gerente General de la Empresa Pública y secretario del Directorio, resuelven:

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6, y 9 numeral 4 y 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; artículo 14 literal d) del Estatuto de Creación, Organización, y Funcionamiento de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, y el artículo 7 literal g) y r) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública Amazónica UEA EP;

**RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar el Presupuesto General del 2023 y el Plan de Negocios e Inversión 2023.

Dado y suscrito en la ciudad de Puyo, a los 29 días del mes de diciembre del 2022.



Dr. David Sancho Aguilera  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO UEA EP, Y/O  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

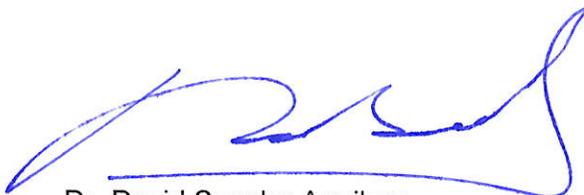


Ing. Andrés Patricio Barrera Paredes  
**MIEMBRO DEL DIRECTORIO UEA EP, Y/O  
DIRECTOR FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**



Ing. Guido Edwin Benítez Espinoza  
**MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE UEA EP, Y/O  
DIRECTOR DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

**Lo certifico.** – Que la Aprobación del Presupuesto General del 2023 y el Plan de Negocios e Inversión 2023, fue dado a conocer y discutido mediante SESIÓN No. UEA EP-2022-024 de fecha 29 de diciembre del 2022.



Dr. David Sancho Aguilera.  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO UEA EP, Y/O  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**



Econ. Juan José Carrillo Cepeda  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO UEA EP, Y/O  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA**

